

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACIÓN Y TALLERES

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL (ESCUELA NACIONAL DE ADMINISTRACION Y ESTUDIOS URBANOS)

Convocando un curso de perfeccionamiento para Secretarios de primera categoría de Administración Local.

A partir del día primero de septiembre próximo, y durante un plazo de quince días hábiles, se admitirán instancias en la Secretaría General del Instituto, calle de García Morato, número 7, para tomar parte en un curso de perfeccionamiento de duración aproximada de un bimestre, que comenzará el 4 de octubre, y a cuyo término, y previas las pruebas de escolaridad con aprovechamiento, la Escuela otorgará el certificado correspondiente.

Pueden tomar parte en dicho curso los funcionarios comprendidos en el Escalafón del Cuerpo de Secretarios de Administración Local de primera categoría que no hubieren cursado estudios en la Escuela; y para el caso de que el número de solicitantes exceda de la capacidad de los locales, la Dirección del Instituto se reserva la facultad de determinar el acceso al mencionado curso, fijando el orden que proceda.

Madrid, 22 de junio de 1944.—El Director del Instituto, Carlos Ruiz del Castillo.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 29 de junio).

(G. C.—2.354)

Transcribiendo la convocatoria y programa para la oposición restringida de acceso a un curso de preparación para obtener el título de Secretario de Administración Local de segunda categoría.

En cumplimiento de Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 15 de enero último, se convoca oposición restringida para acceso a un curso de preparación en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, que habilitará para obtener el título de Secretario de Administración Local de segunda categoría.

El número de plazas objeto de la convocatoria es de cincuenta.

Podrán tomar parte en la oposición los Secretarios de Administración Local de tercera categoría que figuren en el correspondiente Escalafón provisional y tengan terminados en 31 de diciembre de 1943 los estudios de la Licenciatura en Derecho.

La oposición se regirá por las siguientes normas:

1.ª Las solicitudes se presentarán en la Secretaría General de este Instituto, García Morato, 7, durante las horas de oficinas y en el plazo de treinta días hábiles. En toda solicitud se consignará, entre otros requisitos, además del domicilio del interesado, el número con que éste figura en el Escalafón provisional de Secretarios de tercera categoría.

2.ª No se admitirán solicitudes que no se presenten acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación negativa de antecedentes penales.

b) Certificación de la Alcaldía de la respectiva residencia que acredite buena conducta y plena adhesión al Movimiento Nacional.

c) Certificaciones de todas las Alcaldías en que el interesado hubiere prestado sus servicios como Secretario, justificando que carece de nota desfavorable.

d) Título de Licenciado en Derecho o testimonio notarial del mismo, y, en su defecto, documento acreditativo de haber satisfecho los derechos para su obtención. Podrá exigirse, en caso de duda, certificación demostrativa de que los estudios habían sido terminados en 31 de diciembre de 1943.

3.ª En el momento de la presentación de instancias abonarán los aspirantes cuarenta pesetas en concepto de derechos de inscripción, suma que sólo será devuelta cuando el interesado no reúna las condiciones exigidas en la convocatoria.

4.ª Los ejercicios de la oposición se celebrarán en Madrid ante un Tribunal integrado por cinco Vocales miembros del Instituto y de su Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, y darán comienzo el día 15 del próximo mes de noviembre en el edificio sede del Instituto.

5.ª El Tribunal examinará la documentación de los aspirantes y formará la relación de los admitidos a la oposición, que se insertará en el Boletín Oficial del Estado.

6.ª Los ejercicios de la oposición serán dos. El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante dos horas como máximo un tema de carácter general relativo a las materias del cuestionario, del segundo ejercicio, y cuya formulación dará a conocer el Tribunal en el acto de unirse los opositores para practicarlos. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y no será objeto de otra calificación que la de aptitud.

El segundo ejercicio consistirá en desarrollar oralmente, en el tiempo máximo de media hora, tres temas, uno de cada materia de las que constituyen el cuestionario.

7.ª Al comenzar los ejercicios y para regular el orden con que a su práctica

han de ser llamados los opositores, se verificará en sorteo público, del que resultará la lista definitiva para actuar en la oposición.

El opositor que al ser llamado a actuar en primera convocatoria de cualquiera de los ejercicios no se presentare, será citado en segunda convocatoria, y si en ésta no compareciese, cualquiera que sea el motivo, será declarado decaído de sus derechos.

8.ª Al término de la sesión de cada día, el Tribunal calificará a los que en ella hubiesen actuado, publicándose la calificación obtenida por cada uno en el tablón de anuncios que se fijará en la puerta del local en que la oposición se celebre.

9.ª El número de puntos con que cada Vocal del Tribunal puede calificar a un opositor en el segundo ejercicio será de 0 a 10 por cada tema. El opositor que no alcance la puntuación media de 15 puntos se considerará desaprobado.

10. Para que pueda actuar el Tribunal es requisito indispensable la concurrencia de tres de sus miembros, como mínimo.

11. El orden de los opositores para su ingreso en la Escuela estará regulado por el de la puntuación obtenida en la oposición.

Una vez terminada la oposición, el Tribunal elevará a la Dirección del Instituto la relación definitiva de los aprobados, por el orden de puntuación que hubiesen obtenido, sin que pueda ser aprobado mayor número de opositores que el de plazas objeto de la convocatoria.

12. Contra los acuerdos del Tribunal no cabrá recurso alguno.

13. Para la provisión de plazas se tendrán en cuenta las siguientes proporciones, conforme a la Ley de 25 de agosto de 1939:

El 20 por 100 para Caballeros Mutilados por la Patria.

El 20 por 100 para Oficiales provisionales o de complemento que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.

Otro 20 por 100 para los restantes ex combatientes que cumplan el mismo requisito que los anteriores.

El 10 por 100 para los ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

El 10 por 100 para huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

El 20 por 100 para oposición libre.

El programa de temas para la oposición, debidamente aprobado por el Ministerio de la Gobernación, se acompaña a la presente convocatoria.

Madrid, 24 de junio de 1944.—El Director del Instituto, Carlos Ruiz del Castillo.

DERECHO POLITICO

1.—Concepto de lo político.—Ciencias políticas.—El Derecho político: concepto y relaciones.

2.—El Estado. Origen y justificación.

3.—Territorio y espacio del Estado. Elementos del territorio. La crisis del Estado moderno en relación con el «espacio vital».

4.—La población. El pueblo y el Estado.

5.—La Nación como unidad de destino. El nacionalismo y su crisis.

6.—El poder público: sus caracteres. Doctrinas sobre la legitimidad del Poder. La soberanía: en qué consiste.

7.—Las formas políticas. Formas de Estado y formas de Gobierno.

8.—El problema del Derecho fundamental del Estado.

9.—Representación: sus clases. Sistemas representativos.

10.—El Estado de derecho: supuestos y realizaciones.

11.—Liberalismo y democracia: semejanzas y diferencias. Su superación por el Estado autoritario.

12.—El Estado español actual. Puntos programáticos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

13.—El Fuero del Trabajo y las relaciones entre la Economía y la Política.

14.—Organos del Estado español.

15.—Resumen de la Historia constitucional española.

DERECHO ADMINISTRATIVO

1.—Concepto de la Administración pública y del Derecho administrativo. El Régimen administrativo.

2.—Fuentes del Derecho administrativo. La Ley. El Reglamento. La costumbre. La jurisprudencia. La codificación administrativa.

3.—Potestades administrativas: la reglamentaria, la de mando, la correctiva y la disciplinaria, la jurisdiccional.

4.—La relación jurídico-administrativa. Los derechos públicos subjetivos.

5.—El acto administrativo. Concepto, clase y requisitos. El silencio administrativo. Revocación de los actos administrativos.

6.—La personalidad de la Administración. Su aspecto público y privado. Las personas de Derecho público: nacimiento, modificación y extinción de las mismas.

7.—El servicio público. Su noción. Su régimen jurídico. Clasificación de los servicios públicos.

8.—Las obras públicas. Los contratos de obras y servicios públicos. Sujeto, objeto y forma de los mismos. Efectos y rescisión.

9.—El dominio público: naturaleza jurídica. Bienes que lo integran. Su uso y aprovechamiento. Los bienes comunales.

10.—Limitaciones de la propiedad privada. Servidumbres públicas y expropiación forzosa.

11.—La organización administrativa. La división territorial. La jerarquía administrativa.

12.—Esferas de la Administración. La centralización, la descentralización y la tutela administrativa.

13.—Los funcionarios públicos. Concepto, clases, derechos y deberes. Clases pasivas. Consideración especial de los funcionarios de las Corporaciones locales.

14.—La Administración Central. El Jefe del Estado, los Ministros, los Subsecretarios y los Directores generales. Los Delegados de la Administración Central. La organización ministerial. El Consejo de Estado.

15.—La Administración Local. Ideas generales. La provincia. Su organización y competencia. Municipalización de servicios.

16.—La Administración Municipal. Entidades municipales. Organización y competencia. Municipalización de servicios.

17.—Régimen jurídico de las Entidades locales. Suspensión de sus acuerdos. Recursos contra los mismos. Responsabilidad de los organismos locales.

18.—La Administración corporativa. La Administración colonial.

19.—La actividad administrativa: la jurídica y la social, La estadística; los Registros.

20.—La Administración y el orden público. Régimen penitenciario español.

21.—Los servicios sanitarios.

22.—La Administración y la vida económica. Ideas generales. Servicios administrativos en relación con la agricultura, la ganadería, la caza y la pesca.

23.—Servicios administrativos referentes a aguas, minas y montes.

24.—Intervención administrativa en la industria y el comercio. El abasto nacional.

25.—La Administración pública y las vías de comunicación.

26.—La vida moral y religiosa. Servicios relacionados con la Beneficencia.

27.—La Educación y la Instrucción. La Enseñanza, según sus grados.

28.—La Defensa nacional. Reclutamiento y organización del Ejército. El servicio de relaciones exteriores.

29.—El Régimen jurídico de la Administración. El procedimiento gubernativo. Lo contencioso-administrativo.

30.—Idea general de la legislación del trabajo en España.

DERECHO PRIVADO

1.—El Derecho Civil: sus fuentes. El Código civil vigente: su estructura. Carácter supletorio de la legislación civil.

2.—La persona jurídica: sus clases. Capacidad jurídica: su modificación y extinción. Representación de las personas individuales y de las colectivas.

3.—La vecindad civil. Domicilio y residencia. Su influencia en la capacidad jurídica. La ausencia. Registro central de ausentes.

4.—El matrimonio: sus clases y fines. Organización económica de la sociedad conyugal: las capitulaciones matrimoniales.

5.—Paternidad y filiación: derechos y deberes que lleva consigo. Patria potestad y emancipación. La adopción. La tutela.

6.—Registro civil: actos sujetos al mismo y funcionarios que lo llevan. Su relación con los servicios municipales.

7.—Bienes: su concepto y clasificación. Bienes patrimoniales del Estado, de las provincias y de los pueblos. Hipoteca legal en favor de tales organismos.

8.—El dominio. La posesión. Comunidad de bienes. Proindiviso. Deslinde y amojonamiento.

9.—Concepto de los derechos reales. Caracteres y clasificación.

10.—Concepto y clasificación de las servidumbres. Comunidad de pastos. Servidumbres en materia de aguas. Idea de las servidumbres de paso, medianería, luces, vistas y desagüe de edificios.

11.—Los Censos. Censo enfiteútico, consignativo y reservativo.

12.—Ley Hipotecaria: su estructura. El Registro de la Propiedad. Actos sujetos a inscripción. Anotaciones preventivas. Efectos de las inscripciones en cuanto a los contratantes y a terceros.

13.—Instrumentos públicos. Legalización y legitimación. Protocolización de documentos privados. Actas notariales: su valor.

14.—La herencia. Clases de testamentos. El Registro de últimas voluntades.

15.—La legítima. Legítima de los ascendientes del cónyuge y de los descendientes. La mejora. La desheredación.

16.—Sucesión intestada. Casos de apertura de esta sucesión. Modos de suceder. Ordenes y grados.

17.—Las obligaciones: sus fuentes y clasificación. Su extinción. El resarcimiento de daños y perjuicios.

18.—De los contratos: su clasificación y requisitos. Nulidad, anulabilidad y rescisión de los mismos. Interpretación y prueba de ellos.

19.—De la compraventa: sus formalidades. El retracto en la compraventa.

20.—Del arrendamiento. Arrendamientos urbanos y rústicos: disposiciones especiales que les regulan. El subarriendo y el precario.

21.—Arrendamiento de servicios. Contrato de trabajo: legislación especial.

22.—El contrato de sociedad civil: su concepto, importancia, contenido, consumación y extinción.

23.—Contrato de fianza. Prenda e hipoteca. Del pago o cobro indebido y de la gestión de asuntos ajenos. Del enriquecimiento sin causa.

24.—Del contrato de mandato: su naturaleza, forma y especies. De los modos de extinguirse el mandato.

25.—Del préstamo. Préstamo simple. Del depósito. Depósitos voluntario y necesario.

26.—Del contrato de seguro. De las transacciones y compromisos.

27.—El Derecho Mercantil: concepto, naturaleza y fuentes. El Código de Comercio: su estructura.

28.—De las Sociedades mercantiles en general. Transformación, fusión, disolución y liquidación de las mismas.

29.—Jurisdicción en materia mercantil. Cámaras de Comercio, Registro Mercantil.

30.—Somero análisis de las distintas clases de Sociedades mercantiles, según el Código de Comercio.

31.—Títulos de crédito. La letra de cambio. El cheque.

32.—Del comercio marítimo y aéreo.

33.—De las suspensiones de pagos. De las quiebras.

Aprobado por el Ministerio de la Gobernación.—Madrid, 24 de junio de 1944. El Director del Instituto, Carlos Ruiz del Castillo.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 29 de junio.)

(G. C.—2.355)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (16). Publicado el primero en este periódico oficial el día 23 de junio de 1944.

Factura núm. 17, de Deuda Perpetua Interior 4 por 100, 1930, vencimiento de 1.º de enero de 1939:

Serie A, número 672.892.

Serie B, números 143.256 y 57.

Serie C, número 144.755.

Factura núm. 17, de Deuda Perpetua Interior 4 por 100, 1930, vencimiento de 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 44.984 al 6, 127.671 al 703, 230.416 al 22, 237.175 y 6, 238.918 al 20, 466.531 al 36, 479.776 al 8, 479.780 al 83.

Serie B, números 12.703, 34.424, 103.701 al 6.

Serie C, números 33.998 al 34.007, 36.940, 36.948, 101.835 al 38.

Serie D, números 12.009 al 11.

Serie E, número 19.712.

Serie F, números 3.199, 7.959.

Serie G, número 38.677.

Serie H, número 44.705.

Factura núm. 18, de Deuda Perpetua Interior 4 por 100, 1930, vencimiento de 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 209.174 al 76, 209.186.

Serie B, números 18.352, 46.923, 185.378 y 79.

Serie C, números 168.700 al 2, 182.770 y 71.

Serie D, número 49.795.

Serie E, números 12.050 y 51.

Serie F, número 4.479.

Factura núm. 19, de Deuda Perpetua Interior 4 por 100, 1930, vencimiento de 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 236.604 al 25.

Serie B, números 53.605 y 6.

Serie C, números 54.585 y 6.

Serie G, números 30.481 al 83.

Factura núm. 19, de Deuda Perpetua Interior 4 por 100, 1930, vencimiento de 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 111.753 al 56.

Factura núm. 20, de Deuda Perpetua Interior 4 por 100, 1930, vencimiento de 1.º de enero de 1939:

Serie B, número 106.422.

Factura núm. 20, de Deuda Perpetua Interior 4 por 100, 1930, vencimiento de 1.º de enero de 1939:

Serie C, números 29.738, 52.049, 69.489, 95.355, 108.800 y 801, 13.428, 127.010 y 11, 134.947 al 52, 137.158, 148.114 al 20, 173.023, 173.116 al 21.

Factura núm. 20, de Deuda Perpetua Interior 4 por 100, 1930, vencimiento de 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 614.728 al 31.

Serie B, números 132.453, 133.177.

Factura núm. 21, de Deuda Perpetua Interior 4 por 100, 1930, vencimiento de 1.º de enero de 1939:

Serie B, número 106.423.

Factura núm. 22, de Deuda Perpetua Interior 4 por 100, 1930, vencimiento de 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 90.665, 510.827.

Serie B, número 27.508.

Factura núm. 23, de Deuda Perpetua Interior 4 por 100, 1930, vencimiento de 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 111.757 al 59.

Serie B, número 27.505.

Factura núm. 24, de Deuda Perpetua Interior 4 por 100, 1930, vencimiento de 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 83.623 al 32.

Factura núm. 25, de Deuda Perpetua Interior 4 por 100, 1930, vencimiento de 1.º de enero de 1939:

Serie A, números 111.744 al 46.

Serie B, números 27.501 y 2.

Serie C, número 29.524.

Factura núm. 26, de Deuda Perpetua Interior 4 por 100, 1930, vencimiento de 1.º de enero de 1939:

Serie A, número 672.892.

Serie B, números 143.256 y 57.

Serie C, número 144.755.

Serie A, números 66.563 y 64, 275.503 al 506.

Serie B, número 19.073.

Serie C, número 9.478.

(Continuará.)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Angel Misiego Parrado, en solicitud de autorización para ampliar una industria de carpintería, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Angel Misiego Parrado para ampliar, en Mira el Sol, número 7, una industria de carpintería, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 4 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—2.459) (O.—6.348)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Vicente Calvo Izcara, en solicitud de autorización para instalar una industria de grabado e imprenta, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Vicente Calvo Izcara para instalar, en Alonso Heredia, número 4, una industria de grabado e imprenta, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 4 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—2.460) (O.—6.347)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Manuel Juárez Blázquez, en solicitud de autorización para instalar unos talleres mecánicos para trabajar madera, comprendidos en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Manuel Juárez Blázquez para instalar unos talleres mecánicos para trabajar madera, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 4 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—2.461) (O.—6.346)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

PINTO

Para llevar a cabo el acuerdo de este Ayuntamiento de Pinto, de efectuar las obras de ampliación de este Cementerio municipal, las que se adjudicarán por concurso, con arreglo al proyecto, que asciende a ochenta y cinco mil trescientas setenta y nueve pesetas y sesenta y cinco céntimos (85.379,65), y los pliegos de condiciones de estas obras; todo lo que está de manifiesto y a disposición de los concursantes en este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días (15), a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficina.

Pinto, a 5 de julio de 1944.—El Alcalde (firmado).
(G. C.—2.467) (O.—6.345)

MORATA DE TAJUÑA

El día 26 del actual mes de julio, y hora de las once de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento el acto de la subasta del aprovechamiento de esparto en los cerros concejiles.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se expresan las demás formalidades legales que el artículo 48 del Reglamento de Contratación de servicios y obras exige para la celebración de esta clase de actos.

Morata de Tajuña, 6 de julio de 1944.—El Alcalde (firmado).
(G. C.—2.466) (O.—6.344)

CIEMPOZUELOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público las cuentas municipales correspondientes

al ejercicio de 1943, por espacio de quince días, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones o reparos, con arreglo a lo prevenido en el artículo 579 del Estatuto municipal.

Ciempozuelos, 30 de junio de 1944.—El Alcalde, Angel Ortega.
(G. C.—2.393) (X.—5.956)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Manuel Poladura Vela, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos de menor cuantía seguidos por doña Petra Albacete Bueno, contra doña Pilar Torres Plaza, en la que son también parte don Manuel Sánchez, Sánchez y don Antonio Ruiz Fernández, declarados en rebeldía, sobre tercería de dominio, se ha dictado por la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Madrid el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

«En la villa de Madrid, a 22 de abril de 1944.—Vistos los autos que ante Nos penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia de esta capital número 4, seguidos en juicio declarativo de menor cuantía por doña Petra Albacete Bueno, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de esta vecindad, demandante-apelante, representada por el Procurador don Juan Manuel de Alfonso Madrona, contra doña Pilar Torres Plaza, también mayor de edad y de esta vecindad, que no ha comparecido en esta segunda instancia, y contra don Manuel Sánchez y Sánchez y don Antonio Ruiz Fernández, declarados en rebeldía, sobre tercería de dominio y nulidad de actuaciones.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada desestimando en todas sus partes la demanda de tercería de dominio formulada por doña Petra Albacete Bueno, contra doña Pilar Torres Plaza, don Manuel Sánchez y Sánchez y don Antonio Ruiz Fernández, a los que

absolvemos de la misma, declarando que los bienes descritos en los hechos primero y sexto de la demanda, embargados en el ejecutivo seguido por doña Pilar Torres en el número 162, del año 1942, pertenecen en pleno dominio al ejecutado, don Antonio Ruiz Fernández; igualmente declaramos no haber lugar a la nulidad de actuaciones solicitada por la tercerista doña Petra Albacete Bueno del juicio ejecutivo a que esta tercería se refiere, por su notoria falta de acción, a la que condenamos al pago de las costas causadas en ambas instancias. Luego que la presente quede firme, comuníquese al expresado Juez inferior por medio de la oportuna certificación y carta-orden, para que lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de los demandados-apelados, doña Pilar Torres Plaza, don Manuel Sánchez y Sánchez y don Antonio Ruiz Fernández, se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no interesarse la notificación personal dentro de segundo día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Castelló, Ismael R. Solano, Mariano L. Palacios, Luis Salcedo Ansó (rubricados).

Y para que conste, expido la presente, que firmo y sello en Madrid, a 30 de junio de 1944.—(Es copia.)—El Oficial de Sala, Manuel Poladura Vela.

(G. C.—2.402) (C.—3.566)

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don José Rubiato Montoya se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación del acuerdo municipal que, tácitamente, desestima el recurso de reposición entablado contra el de 3 de febrero de 1944, referente al percibo de haber y derecho al cargo que le correspon-

de al recurrente. (Secretaría del señor Salcedo. Número 35, de 1944).

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 12 de junio de 1944.—El Oficial del Tribunal, Ldo. Diego González-Conde.

(G. C.—2.240)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Julio Huertas Secades se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación del acuerdo municipal que, tácitamente, desestima el recurso de reposición entablado contra el acuerdo de 3 de febrero de 1944, referente al percibo de haber y derecho al cargo que le corresponde al recurrente. (Secretaría del señor Salcedo. Número 19, de 1944).

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 12 de junio de 1944.—El Oficial del Tribunal, Ldo. Diego González-Conde.

(G. C.—2.239)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don César Cort Boti se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Delegado de Hacienda de esta provincia, fecha 29 de abril de 1943, que desestimó el recurso interpuesto contra la Ordenanza de exacciones del Ayuntamiento de Madrid, correspondiente a 1943, y por la inspección de calderas de vapor y agua caliente, motores en general, transformadores, ascensores y montacargas. (Secretaría del señor Castanedo. Número 24, de 1943).

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 2 de junio de 1944.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—2.264)

lizando, cuyo importe se declarará de abono con cargo al capítulo X, artículo 10, concepto número 303 del vigente Presupuesto de gastos.

468. Quedar enterada, con sentimiento, de la defunción de don Juan Manuel Palacios Fau, Profesor Médico de la Beneficencia Provincial.

469. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Director del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, Director del Instituto Provincial de Puericultura, Inclusa y Colegio de la Paz, Decano del Cuerpo Médico Farmacéutico, Administrador del Parque Móvil, Director de la Casa de Maternidad, Habilitado de Material y Gastos Menores, Aparejador Ayudante de la Sección de Edificios Provinciales, Jefe de la Sección de Beneficencia, acreditando la inversión de los libramientos a justificar que por diversos importes les fueron expedidos oportunamente.

47. Conceder, de conformidad con lo acordado en sesión de 28 de octubre último, a Mercedes Cumplido Navarro y sus hijos Juliana, Carmen, María Paulina y Enrique Macías Cumplido, los dos primeros mayores de edad y en estado de soltería y los restantes menores, en su calidad de viuda y huérfanos, respectivamente, de Julián Macías del Olmo, Sobreguarda que fué del Servicio Forestal de la Corporación, la pensión temporal de 400 pesetas anuales, como 10 por 100 del sueldo de 4.000 pesetas disfrutado durante los dos últimos años por el causante y en armonía con los once años, un mes y cinco días de servicios que le son computables; pensión que corresponde disfrutar a los interesados, por iguales partes, desde el día 20 de febrero de 1942, siguiente al de la fecha del fallecimiento de Julián Macías del Olmo, hasta 23 de marzo de 1953, fecha en que queda cumplido el tiempo de once años, un mes y cinco días, igual al servido por el empleado causante; todo ello en armonía con los artículos 22 y 23 del vigente Reglamento de Empleados y régimen de servicios de la Corporación, entendiéndose que la presente pensión la percibirán los interesados en tanto conserven las condiciones legales para su disfrute y con cargo al concepto número 11, artículo 11, capítulo I, por lo que se refiere a los haberes comprendidos entre el 20 de febrero de 1942 a 31 de diciembre de 1943, y con cargo al concepto número 7

y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

452. Aprobar presupuesto que formula la Entidad «Industrias Sanitarias» para la instalación de vapor de alta presión para las salas de cirugía central y la de un grupo de aparatos para la esterilización de blusas, gasas, agua y material de cura en la planta baja del Hospital Provincial, por un importe de 126.580 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 88-5 del artículo 1.º, capítulo VIII (Beneficencia), de las resultas del Presupuesto de gastos de 1943; y autorizar al Ilmo. Sr. Gestor Visitador del Establecimiento para su adquisición por gestión directa en la referida Casa, toda vez que se trata de aparatos de modelo especial cuyo único productor es la Entidad de referencia.

453. Aprobar proyecto de relabrado de la piedra granítica en pilares y zócalos de toda la galería de planta baja del Hospital Provincial, por un total importe de 23.599,86 pesetas, que se abonará con cargo al concepto 88-5, artículo 1.º, capítulo VIII (Beneficencia), de las resultas del Presupuesto de gastos de 1943; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

454. Aprobar proyecto de construcción de antepecho de piedra granítica en ventanales de galería de planta baja, en la parte paralela de la calle de Santa Isabel, del Hospital Provincial, por un total importe de 24.099,91 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 88-5, artículo 1.º, capítulo VIII (Beneficencia), del Presupuesto «Resultas», de 1943; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

455. Aprobar proyecto de reconstrucción y nueva instalación de cuatro marmitas, torreón de ventilación y otras instalaciones que se detallan para la cocina del Hospital de San Juan de Dios, por un total importe de 84.450,25 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 213 del vigente Presupuesto de gastos; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie el correspondiente concurso por la indicada cantidad y plazo de diez días, en atención a la urgencia en la realización de estas obras.

PROVIDENCIAS JUDICIALES**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 7****EDICTO**

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos ejecutivos a instancia de la S. A. «Muro», contra don Manuel Molina Pedrosa y otro, sobre pago de cantidad, en cuyos autos he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes muebles embargados al demandado, señor Molina Pedrosa, que se hallan depositados en poder del mismo, avenida de José Antonio, número treinta y uno, piso C número diecisiete, consistentes en despacho, butacas, librería, un cuadro atribuido a Velázquez, etcétera; habiéndose señalado para el acto del mismo, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro del actual, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Que se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de doce mil seiscientos veinticinco pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; y

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a seis de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario judicial,
José de Molinuevo

Manuel de V. Tutor

(A.—3.222)

JUZGADO NUMERO 10**EDICTO**

En el expediente que se sigue en el Juzgado número diez, de Madrid, promovido por don Candelas Feliciano Cristóbal del Pozo, sobre declaración de herederos abintestato de doña Gumersinda Leoncia Cristóbal del Pozo, de treinta y cinco años de edad, natural de Gandullas (Madrid), hija de Antonio y Rafaela, sus labores y de estado soltera, que falleció en esta capital el dieciocho de marzo del corriente año, en la plaza de Mariano de Cavia, número tres; por el presente se anuncia la muerte sin testar de la referida causante, de conformidad con el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamar su herencia los que se crean con igual o mejor derecho a los que lo han verificado en dicho expediente, sus hermanos de doble vínculo don Candelas Feliciano y doña Julia Cristóbal del Pozo; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a doce de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Cándido García

J. Tello

(A.—3.225)

JUZGADO NUMERO 7**EDICTO**

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos a instancia de don Enrique González Ponchón, como propietario de «Créditos Isern» y «Casa Isern», contra don Matías Bueno Vallano, en reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de los diferentes bienes muebles embargados al deudor, que se hallan depositados en poder del mismo, casa número seis de la calle Benito Gutiérrez, piso primero, interior C.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, se ha señalado el día veintituno del corriente mes, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Que se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de dos mil setecientos cincuenta pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; y

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario judicial,
José de Molinuevo

Manuel de V. Tutor

(A.—3.224)

REQUISITORIA

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en este BOLETIN OFICIAL con fecha 29 de octubre de 1940 llamando al procesado Antonio Crespo Garabantes, en la causa seguida por el Juzgado de instrucción número 4, de esta capital, con el núm. 266, de 1940, a virtud de haberse dictado auto dejando sin efecto el procesamiento de dicho sujeto.

(B.—22.816)

Unión Eléctrica de Cartagena, Sociedad Anónima

La Sociedad «Unión Eléctrica de Cartagena» convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 26 de julio, a las seis de la tarde, en su domicilio social, calle de Cedaceros, 10, entresuelo, para acordar la emisión y puesta en circulación de obligaciones.

Madrid, 10 de julio de 1944. — El Secretario de la Compañía.

(A.—3.223)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 52

456. Devolver al Banco Popular de los Previsores del Porvenir la fianza que constituyó en 23 de noviembre de 1932, 28 de enero de 1933, 16 de marzo de 1934 y 22 de julio del mismo año, en títulos de la Deuda Amortizable del Estado al 3 por 100, por un valor nominal de 664.500 pesetas, para garantizar a don Bernardo Adarbe como contratista de las obras de nueva construcción del Instituto Psiquiátrico de Alcalá de Henares, habiéndose de retener la cantidad de 60.244,44 pesetas, a que asciende la reclamación formulada por los herederos de don Vicente Hernández Saldaña, a resultas de lo que, en definitiva, determinen las autoridades competentes sobre esta retención; y considerar libre de toda responsabilidad la suma de 695.454,50 pesetas que en certificaciones que en su día se expidieron a favor del señor Adarbe constituyó éste en garantía complementaria a consecuencia de la ampliación en las referidas obras de construcción de dicho Instituto; debiendo previamente satisfacerse los Derechos reales correspondientes a estas devoluciones y los recibos de anuncios que se hallaren pendientes de pago.

457. Aprobar proyecto de reforma de la casa número 29 de la calle de García de Paredes para instalación de diversos servicios de esta Corporación, por un importe de 628.759,72 pesetas, de conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora en sesión de 29 de diciembre de 1943.

458. Aprobar presupuesto de reconstrucción del vivero de Villaverde, por un importe de 51.409 pesetas, cuya cantidad se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

459. Aprobar proyecto de modificación de emplazamiento de dos grupos moto-bombas en el Hospital Provincial, por un total importe de 5.700 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 191 del vigente Presupuesto de gastos; y autorizar al señor Ingeniero Asesor de Servicios Industriales de esta Corporación para realizar estas obras por el sistema de administración.

460. Aprobar proyecto de instalación de quemadores de menudos en dos calderas de vapor del Hospital Provincial, por un total importe de 8.400 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 292 del vigente Presupuesto de gastos; y autorizar al señor

Ingeniero Asesor de los Servicios Industriales de esta Corporación para realizar estas instalaciones por el sistema de administración.

461. Aprobar presupuesto para la adquisición de un gasógeno con destino al coche «Graham-Paige» M. 55.702, por un total importe de 8.137,50 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 72 del vigente Presupuesto de gastos; y autorizar al señor Ingeniero Asesor de los Servicios Industriales de esta Corporación para realizar este servicio por el sistema de administración.

462. Aprobar proyecto de reforma y decoración de los altares de las salas 5, 6, 7 y 8 del Hospital Provincial, por un total importe de 12.300 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 190 del vigente Presupuesto de gastos; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

463. Contribuir a la suscripción abierta por la Diputación Provincial de Sevilla, con objeto de adquirir las insignias de la Cruz Laureada de San Fernando, que han de ofrecérsele al Teniente General Excmo. Sr. D. Gonzalo Queipo de Llano y adherirse al homenaje que con tal motivo se le ha de tributar, declarándose de abono el importe de la aportación con cargo al capítulo único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de gastos.

464. Conceder un donativo a la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias, para contribuir a la adquisición de una imagen sagrada, declarándose de abono su importe con cargo al capítulo único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de gastos.

465. Conceder un trofeo a la Federación Castellana de Hockey, para los Campeonatos de España de segunda categoría que dicha Entidad organiza en Madrid, declarándose de abono su importe con cargo al capítulo único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de gastos.

466. Conceder un trofeo al Club Alpino Español, para los Campeonatos Sociales de Esquí y Montaña que organiza dicha Entidad, declarándose de abono su importe con cargo al capítulo único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de gastos.

467. Conceder un donativo a la Asociación de Escritores y Artistas Españoles, en consideración a la labor cultural que viene rea-